

66. Protección a grupos étnicos

Guatemala está formada por diversos grupos étnicos entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia maya.

El estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos.

Que esta bueno que protejan a los grupos étnicos por que toda persona tiene libertad de expresarse y que no tienen derecho a ser discriminada.

67. Protección a las tierras y las Cooperativas agrícolas indígenas.

Las tierras de las Cooperativas, Comunidades indígenas o cualesquiera otras formas de tenencia Comunal o Colección de propiedad agraria, así como el patrimonio familiar y vivienda popular, gozarán de protección personal del Estado, de asistencia crediticia y de técnica profesional, que garantice sus posesiones y desarrollo, a fin de asegurar a todos los habitantes una mejor calidad

de vida las comunidades indígenas y otras que tengan tierras que históricamente les pertenecen y que tradicionalmente han administrado en forma especial, mantendrán ese sistema.

Que los indígenas tienen derecho a tener la protección a las tierras ya que ellas históricamente aguardan recuerdos muy bonitos.

68. Tierras Para Comunidades indígenas.

Mediante programas especiales y legislación adecuada, el estado proveerá de tierras estatales a las comunidades indígenas que las necesitan para su desarrollo.

Que hay personas indígenas con poca economía establecen que les ayudes con una vivienda porque eso es lo primordial para la vida.

71. Derecho a la Educación

Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad públicas la fundación y mantenimiento de Centros educativos culturales y museos.

Que es una obligación del Estado proporcionar y facilitar la Educación a los habitantes sin discriminación alguna.

72. Fines de la Educación

La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y Universal. Se declaran de interés nacional la educación, la instrucción, la formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los derechos humanos.

Que toda Persona tiene
derecho a la educación
sin ser discriminado

73. Libertad de educación y asistencia económica estatal.

La familia es fuente de
la educación y los padres tienen
derecho a escoger la que
ha de impartirse a sus hijos
menores. El Estado podrá subvencionar
a los centros educativos privados
gratuitos y la ley regulará
bajo la inspección de Estado
están obligados a ~~allegar~~
a llenar, por lo menos,
los planes y programas
oficiales de estudio. Como
centros de cultura
gozaran de la exención
de toda clase de
impuestos y arbitrios
La enseñanza religiosa es
obliga en los establecimientos
oficiales y podrá impartirse dentro
de los horarios ordinarios,

Sin discriminación alguna.

Que es obligación del Estado garantizarle al Pueblo dar la educación a las personas con los recursos

75. Alfabetización

La alfabetización se declara de urgencia nacional y es obligación social contribuir a ella. El Estado debe organizarla y promoverla con todos los recursos necesarios

Que está bueno que el Estado apoye al alfabetismo por que hay muchas personas las cuales necesitan Instituciones que apoyen al alfabetismo